

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"*

Surquillo, 18 de Marzo de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

El Memorando N° 002-CS/AS N° 003-2025-INEN, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Adjudicación Simplificada N° 003-2025-INEN "Adquisición de Set de Traqueostomía Percutánea N° 7 x 15 Piezas", el Memorando N° 000848-2025-OGA/INEN emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 00406-2025-OAJ/INEN emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 064-2025-J/INEN, de fecha 22 de enero de 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del año 2025, donde se incluye el presente requerimiento para la "Adquisición de Set de Traqueostomía Percutánea N° 7 x 15 Piezas", con número de referencia 21 y tipo de procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 000048-2025-OGA/INEN, de fecha 07 de marzo de 2025, se designó el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación,





conducción y ejecución del procedimiento de selección para la "Adquisición de Set de Traqueostomía Percutánea N° 7 x 15 Piezas" asimismo se aprobó el Expediente de Contratación de la adjudicación simplificada N° 003-2025-INEN, debiendo ser convocado bajo el bajo el sistema de contratación de Precios Unitarios;

Que, mediante Memorando N° 002-CS/AS N° 003-2025-INEN de fecha 17 de marzo de 2025, el Comité de selección señala que las Bases del proceso han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros de conformidad al TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, solicita a la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 003-2025-INEN: "Adquisición de Set de Traqueostomía Percutánea N° 7 x 15 Piezas";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases elaboradas por el comité de selección a cargo del procedimiento de selección juntamente con el expediente administrativo de la Adjudicación Simplificada N° 003-2025-INEN "Adquisición de Set de Traqueostomía Percutánea N° 7 x 15 Piezas" para su revisión legal;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que el Comité de Selección ha cumplido con los aspectos legales dispuesto en los artículos 47° y 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 276-2024-J/INEN, así como por lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 003-2025-INEN "Adquisición de Set de Traqueostomía Percutánea N° 7 x 15 Piezas", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **EXHÓRTESE** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

MG. GUSTAVO CACERES CONTRERAS

Director General de la Oficina General de Administración

